



**REGLAMENTO DEL CURSO
PROYECTO PREPROFESIONAL
(REAL LIFE EXPERIENCE - RLE)**

CONTENIDO

1. Definiciones	3
2. Presentación	3
3. Criterios de la práctica preprofesional dentro del CURSO	4
4. Criterios del CURSO	4
5. De la postulación a oportunidades laborales para el CURSO	5
6. De los requisitos para matricularse en el CURSO	6
7. Del trámite de Registro en el CURSO	6
8. De la matrícula en el CURSO	6
9. Del retiro del CURSO	7
10. De las prácticas en el extranjero	7
11. De las modalidades del CURSO	7
12. Del desarrollo del CURSO	9
13. Del reconocimiento de prácticas preprofesionales	9
14. De los requisitos para el reconocimiento de las prácticas preprofesionales	9
15. Causales de No Reconocimiento de las Prácticas Preprofesionales	10
Disposiciones Finales	10

1. Definiciones

- a. **Periodo de postulación:** Es el periodo previo al desarrollo del curso Proyecto Preprofesional (Real Life Experience – RLE) a partir del cumplimiento de los 100 (cien) créditos académicos.
- b. **Ciclo de ejecución del curso:** Ciclo académico regular en el que el estudiante lleva el curso Proyecto Preprofesional (Real Life Experience – RLE).
- c. **Docente asesor:** Acompaña y asesora al estudiante en el curso de Proyecto Preprofesional (Real Life Experience - RLE).
- d. **Jefe o tutor:** Es asignado por la empresa o institución y es el responsable de velar por el cumplimiento de las actividades del estudiante en el proyecto. Asimismo, es el responsable de evaluar al estudiante como representante de la organización.
- e. **UTEC:** Universidad de Ingeniería y Tecnología.
- f. **Conecto:** Portal laboral de la **UTEC** donde, además de poder postular a oportunidades, se envían las rúbricas de evaluación para el jefe.

2. Presentación

El presente reglamento regula los aspectos del curso Proyecto Preprofesional (Real Life Experience – RLE), en adelante el **CURSO**, que dicta la **UTEC** y los procedimientos vinculados al mismo.

Para matricularse y aprobar el **CURSO** todo estudiante de la **UTEC** debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El **CURSO** consiste en el desarrollo de un proyecto preprofesional llevado a cabo dentro de una organización pública o privada, institución educativa universitaria o en categoría de emprendimiento, desarrollado en UTEC Ventures. La experiencia preprofesional podrá desarrollarse en el Perú o en el extranjero y deberán ser aprobada previamente por la **UTEC**, a través de la Oficina de Oficina de Empleabilidad y las Direcciones de los Departamentos Académicos.

El **CURSO** será dictado exclusivamente en ciclos académicos regulares con una duración mínima de 16 (dieciséis) semanas para ser aceptado como prácticas dentro del mismo. Sin embargo, la duración del convenio o contrato laboral del estudiante con la empresa u organización podrá exceder este plazo, mas no ser menor.

3. Criterios de la práctica preprofesional dentro del CURSO

La aprobación académica del **CURSO** habilita el trámite de Reconocimiento de Prácticas, según el Artículo 11 del Reglamento de Prácticas. Es por ello que la experiencia preprofesional con la que se desarrolla el proyecto en el **CURSO** deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Prácticas de la **UTEC**.

- a) En todos los casos, las prácticas deben estar estrictamente relacionadas a la carrera del estudiante que las presenta, con el fin de asegurar que este desarrolle lo aprendido en su respectiva carrera.
- b) Sobre la modalidad de la práctica: Las prácticas pueden realizarse de forma presencial y/o remota debiendo de ser coherente la modalidad con las funciones a desarrollar en la práctica preprofesional.
- c) Sobre la territorialidad de la práctica: Las prácticas pueden realizarse dentro del territorio peruano, cumpliendo con la normativa laboral vigente. Las prácticas realizadas en el extranjero deberán seguir la normativa del país en el que se encuentra situada la organización.
- d) Las pasantías internacionales presenciales deberán alinearse a los lineamientos compartidos por la Oficina de Internacionalización para el reconocimiento del curso Proyecto Preprofesional.

En caso, surja alguna controversia en relación con la interpretación o aplicación de estos criterios, esta será resuelta por la Dirección del Departamento Académico a la que pertenece el estudiante; así como, otras instancias que la Oficina de Empleabilidad considere correspondientes para resolver el caso.

4. Criterios del CURSO

El **CURSO** está orientado al desarrollo y gestión de proyectos dentro de una organización. El proyecto a desarrollar por el estudiante debe de contar con la aprobación de su jefe o tutor. Es responsabilidad del estudiante informar todo el proceso de desarrollo del proyecto dentro del **CURSO** a la institución u organización.

Si la organización trabaja con proyectos preestablecidos el estudiante puede integrarse a estos; sin embargo, el proyecto a desarrollar en el **CURSO** debe ser una propuesta con un factor diferencial al proyecto inicial brindado por la organización.

El proyecto puede desarrollarse en su totalidad por el estudiante o en su defecto el estudiante puede escoger una o varias etapas tomando en cuenta la problemática a tratar, la complejidad de la propuesta y la necesidad de recursos.

Para ello el estudiante debe de realizar un diagnóstico previo y un plan de trabajo en el que especifique el desarrollo de su propuesta en las 16 semanas del ciclo académico.

El proyecto se podrá desarrollar de la siguiente forma:

- Individual: Proyectos dentro de la ruta de Empresa e Investigación en los que participa un solo estudiante.
- Grupal: Proyectos a través de UTEC Ventures en el desarrollo de una startup, este último puede estar conformado por máximo 4 (cuatro) estudiantes de la misma o diferentes carreras quienes se deberán encontrar matriculados durante el mismo ciclo regular en el curso.

Los criterios para considerar un proyecto como parte del **CURSO** son:

- a. Debe ser un proyecto con componente de ingeniería, computación o negocios estrictamente vinculado a la especialidad del estudiante.
- b. El desarrollo del proyecto debe realizarse como mínimo durante las 16 semanas del ciclo regular y presentar entregables concretos para el Centro de Prácticas y el **CURSO**.
- c. El estudiante debe tener un jefe o tutor a cargo de la evaluación del estudiante que acredite el grado académico de bachiller como mínimo.
- d. En caso de ser desarrollado en empresa o institución, de manera local o internacional, el proyecto debe desarrollarse dentro del marco de un convenio de prácticas, contrato laboral o carta oferta, en la modalidad de investigación académica, vigente durante todo el ciclo de ejecución del **CURSO**.

La **UTEC** se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la participación del estudiante en el desarrollo del proyecto del **CURSO** y comunicar la no conformidad para llevar el **CURSO**.

5. De la postulación a oportunidades laborales para el CURSO

El estudiante puede postular a oportunidades de prácticas o de empleo con empresas o instituciones mediante la plataforma Conecto. Asimismo, puede postular a convocatorias a través de plataformas de empleo de su elección y/o acceder a oportunidades de empleo o prácticas conseguidas por sus propios medios, siempre y cuando la oportunidad laboral contemple los criterios del **CURSO** establecidos por la **UTEC**.

El estudiante debe estar vinculado a la organización de su elección bajo los lineamientos de la Ley 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales o Decreto Legislativo 1401, Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y sus modificatorias. O, caso contrario, deberá estar vinculado a la organización bajo un contrato laboral formal.

La **UTEC** no aprueba prácticas preprofesionales AD-HONOREM.

6. De los requisitos para matricularse en el CURSO

Para habilitar la matrícula, de manera obligatoria, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener un total mínimo de 100 (cien) créditos al momento de la presentación de la ficha de proyecto.
- b) Realizar el trámite de Registro en el curso Proyecto Preprofesional en el Sistema Académico y contar con la aprobación de este.
- c) Cumplir con la documentación requerida por el curso y el Reglamento de Prácticas.

7. Del trámite de Registro en el CURSO

El estudiante que cumpla con el requisito de los 100 créditos cumplidos, podrá realizar el trámite de Registro en el curso Proyecto Preprofesional a través del Sistema Académico seleccionando la modalidad que desarrollará dentro del **CURSO**.

Los datos declarados y/o vinculados por el estudiante en este trámite tienen carácter de Declaración Jurada. La aprobación de este trámite es automática y habilitará el **CURSO** en la carga hábil de la matrícula del estudiante. El estudiante debe de contar con la autorización de la empresa o institución donde se realizará dicho proyecto antes de realizar este trámite y la matrícula del **CURSO**.

En el caso de los proyectos de emprendimiento, la aprobación de este trámite se encuentra a cargo de UTEC Ventures.

En el caso de la modalidad de Empresa e Investigación el estudiante podrá realizar el trámite seleccionando un convenio de prácticas aprobado mediante el trámite de Firma de Convenios o completando la información de la empresa en la que desarrollará la experiencia, realizando el trámite *“Sin documentación”*.

Realizar el trámite bajo la opción *“Sin documentación”* compromete al estudiante a registrar el convenio de prácticas o contrato laboral con dicha organización declarada, siguiendo el cronograma de actividades del **CURSO**.

8. De la matrícula en el CURSO

Cumplidos los requisitos de matrícula, el estudiante es responsable de cumplir con el cronograma de matrícula establecido durante el ciclo vigente. Para los estudiantes que realicen la matrícula *“Sin documentación”* en el trámite de Registro en el **CURSO** tendrán como plazo máximo para presentar la documentación hasta la segunda semana del ciclo académico.

9. Del retiro del CURSO

El **CURSO** brinda la posibilidad de retiro con el beneficio de recálculo de creditaje hasta la semana 3 (tres) del ciclo académico. Este plazo para realizar el trámite de retiro es exclusivo para los estudiantes que se encuentran en la modalidad Empresa que no han podido presentar la documentación correspondiente al convenio de prácticas o contrato laboral que valida el vínculo con la organización en la que se encuentran desarrollando el proyecto para el **CURSO**.

10. De las prácticas en el extranjero

Los estudiantes que realicen pasantías de investigación o prácticas en empresas o instituciones en el extranjero de **forma remota** pasarán por la evaluación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente, quien aprobará que las actividades y el proyecto a realizar por el estudiante son factibles en un marco de conexión remota.

Estos estudiantes deberán registrar la información correspondiente en el Trámite: **Registro en el curso Proyecto Preprofesional (RLE)**. Dicho trámite habilitará la matrícula en el ciclo regular.

La Oficina de Empleabilidad remitirá a la Dirección del Departamento Académico correspondiente la información registrada por el estudiante, con el fin de evaluar y aprobar la experiencia en la modalidad remota en cuanto a:

- La viabilidad de las funciones a desarrollar durante de la experiencia.
- La viabilidad del desarrollo del proyecto propuesto en el entorno remoto.

11. De las modalidades del CURSO

a) Proyecto en empresa o Proyecto de investigación en territorio local

El estudiante puede realizar el proyecto del **CURSO** en una empresa o institución privada o estatal, dentro o fuera del Perú. Para presentar un proyecto de este tipo el estudiante debe de presentar de manera obligatoria la documentación correspondiente al convenio de prácticas o el contrato laboral, y una constancia laboral al finalizar el **CURSO**.

Las empresas o instituciones peruanas deberán ser entidades formalmente constituidas, con capacidad para suscribir convenios de prácticas preprofesionales o contratos laborales, y para otorgar la respectiva remuneración por las horas trabajadas. Estas deben de cumplir con lo requerido por la ley N° 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales o Decreto Legislativo 1401, Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y sus modificatorias, según corresponda. La **UTEC** no considera como válidas las prácticas ad honorem.

En el caso de proyectos de investigación en la **UTEC**, estos deben ser subvencionados a través de un fondo de investigación u otros gestionados por la **UTEC**. Adicionalmente, el estudiante deberá contar con la aprobación de la Dirección de Investigación.

En el caso de los estudiantes que ocupen posiciones de Asistente de Cátedra y Laboratorio, podrán matricularse en el curso siempre y cuando cumplan con la validación de propuesta de proyecto por parte de su Dirección del Departamento Académico respectiva.

b) Proyecto de investigación en territorio internacional en modalidad remota

Las pasantías o proyectos de investigación internacionales en modalidad remota deberán seguir la matrícula en el CURSO en ciclo regular; teniendo que cumplir con los criterios y requisitos del reglamento; así como la aprobación por parte de la Dirección del Departamento Académico y la Oficina de Internacionalización sobre la idoneidad de la experiencia y el marco normativo en el que este se desarrolla.

c) Proyecto de investigación en territorio Internacional

Los estudiantes que realicen pasantías de investigación **presenciales** en instituciones educativas reconocidas por la Oficina de Internacionalización como experiencia válida para el **CURSO**, seguirán el proceso detallado por la Oficina de Internacionalización en el documento: [Lineamientos para la reconocimiento del curso proyecto preprofesional mediante pasantías internacionales](#).

d) Proyecto de emprendimiento con UTEC Ventures

El estudiante puede realizar el proyecto del **CURSO** a través de un emprendimiento tecnológico. Para esto debe haber participado de al menos un programa de UTEC Ventures (IncUVA o Pre-IncUVA), y su propuesta debe haber sido aprobada por el mismo a través del Sistema Académico mediante el trámite de Registro en el **CURSO**.

El proyecto de emprendimiento podrá estar conformado como máximo por 4 (cuatro) y como mínimo 2 (dos) integrantes. Este deberá seguir los lineamientos compartidos por el área responsable a través del documento: *Lineamiento del Curso Proyecto Preprofesional modalidad Emprendimiento*.

Actualmente, la **UTEC** no brinda financiamiento o capital semilla para esta modalidad.

12. Del desarrollo del CURSO

El **CURSO** contempla clases teóricas desarrolladas de forma síncrona dentro del horario del curso y asesorías síncronas en horarios establecidos por el asesor designado por la Dirección del Departamento Académico del estudiante.

El sistema de evaluación del **CURSO** se encuentra conformado por evaluaciones calificadas por la **UTEC** y evaluaciones calificadas por el Centro de Prácticas o Centro Laboral. Es responsabilidad del estudiante registrar la información de contacto del jefe o supervisor para que estas evaluaciones se lleven a cabo.

El estudiante reprobará el **CURSO** si es retirado de la empresa o institución por una sanción disciplinaria o se retira de la práctica de manera voluntaria durante el periodo de desarrollo del **CURSO**.

13. Del reconocimiento de prácticas preprofesionales

La realización de las prácticas preprofesionales es un requisito para que el estudiante pueda ser considerado egresado de la **UTEC**. Estas deben tener una **duración mínima de 4 (cuatro) meses o 480 (cuatrocientos ochenta) horas a razón de 6 (seis) horas diarias o 30 (treinta) horas semanales en el caso de los convenios de prácticas preprofesionales.**

En el caso de otra forma de vinculación que no sea por convenio de prácticas preprofesionales la experiencia debe de tener como mínimo la misma duración que los convenios de prácticas preprofesionales.

Las prácticas preprofesionales deben estar estrictamente vinculadas a la carrera profesional del estudiante y llevarse a cabo dentro del **CURSO**.

14. De los requisitos para el reconocimiento de las prácticas preprofesionales

El reconocimiento de las prácticas preprofesionales se otorga siempre y cuando el estudiante:

- a. Cuento con el trámite de Firma de Convenios **APROBADO** por la Oficina de Empleabilidad a través del Sistema Académico. Esta **documentación** acredita el vínculo con la empresa, ya sea mediante un **convenio de prácticas preprofesionales** o un **contrato laboral** alineado con la modalidad del curso.
- b. **Al finalizar la experiencia**, registre mediante el trámite Reconocimiento de Prácticas una **constancia o certificado de prácticas preprofesionales o empleo**, emitida por el centro de prácticas o institución donde haya realizado la experiencia. Sin el registro y aprobación de la constancia o certificado, no se podrá contar como cumplido este requisito.

- c. **Aprobar el curso** con una nota mínima de **11 (once)**.

15. Causales de No Reconocimiento de las Prácticas Preprofesionales

Las prácticas preprofesionales **no serán reconocidas** si el estudiante:

1. **Incumple el período de ejecución del proyecto**, ya sea por no completar la duración requerida o por abandonar la práctica antes de su fecha de término.
2. **Es retirado por sanción disciplinaria**, derivada de faltas cometidas en el ejercicio de la práctica, conforme a las normas internas del Centro de Prácticas.
3. **Es desvinculado por bajo desempeño**, si la empresa o institución finaliza la práctica debido a un rendimiento insuficiente, incumplimiento de tareas asignadas o falta de compromiso con el proyecto.
4. **Renuncia de manera voluntaria**, si el estudiante se retira por decisión propia durante el desarrollo del curso.
5. La **presentación de documentación adulterada, falsificada o manipulada** será considerada causal de no reconocimiento del requisito de prácticas preprofesionales. Además de tomarse las medidas disciplinarias correspondientes.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, el estudiante reprobará el **CURSO** automáticamente y deberá asumir las consecuencias académicas y administrativas correspondientes.

El reconocimiento de las prácticas preprofesionales no es retroactivo.

Disposiciones Finales

Primera: El presente reglamento entra en vigencia desde el 12 de marzo de 2026.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de la **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de la **UTEC**, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Director de Experiencia Universitaria y el Decano de la Facultad según corresponda.